INFORME No.:	(Colocar número de estudio identificando las siglas de la unidad requirente, Ej. SDNCP-2019-0001)
FECHA:	18/09/2019
UNIDAD REQUIRENTE	AREA SUPERVISION MEDICA
PARA:	Dr. Víctor Castro Moreira
DE:	Dr. Jorge Daniel Paucar Jacho

1. ANTECEDENTES:

La Constitución tiene como objetivo la consolidación del Sistema Nacional de Salud (SNS) para garantizar el acceso universal a servicios públicos de salud estructurados a través de una Red Pública de Salud (RPS) con atención de calidad, eficiencia y sin costo para el usuario (Art. 358, 359, 360,363).

El Seguro Social Campesino ha emprendido acciones conducentes al mejoramiento de la atención en salud a nivel nacional en el Marco de la Red Pública con estándares de licenciamiento y el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), con enfoque familiar, comunitario e intercultural, acercando los servicios de salud a la comunidad, especialmente a los más vulnerables.

El Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), pretende brindar una atención de salud con enfoque familiar, comunitario e intercultural, acercando los servicios de salud a la comunidad, especialmente a los más vulnerables. El enfoque intercultural por su parte, busca garantizar la vigencia y práctica de los conocimientos provenientes de un rico patrimonio cultural, incorporando modelos que expresan complementariedad, reciprocidad y diversidad. Así, el enfoque intercultural promueve el respecto a la cultura de los usuarios (sus particulares percepciones, hábitos y costumbres respecto al proceso de salud y enfermedad), permitiendo una deseable complementariedad de las acciones y la elección del sistema médico donde los usuarios prefieran ser atendidos.

La Coordinación Provincial del SSC Zona 4 cuenta con 156 dispensarios médicos distribuidos, 135 en Manabí y 21 en Santo Domingo, en los que se brinda atención medica de primer nivel, para esto es de primordial importancia que las Unidades médicas cuenten con el equipo médico calificado y suficiente para absolver las necesidades de salud que se presenten en las comunidades donde se encuentran ubicados, como lo estipula la Constitución de la República de ecuador del 2008, en la sección segunda del art. 359 *"El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actor en salud; abarcará todas las dimensiones derecho a la salud; garantizar la promoción, prevención,*

recuperación y rehabilitación en todos los niveles" y además el art. 363.3 "*fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud*".

Por lo tanto la salud pública es una prioridad dentro del desarrollo del país puesto que es encargada de la protección de la salud a nivel poblacional cuyo objetivo es prevenir y mejorar la salud de los afiliados, así como el control y la erradicación de las enfermedades de la población rural.

Es importante señalar que en años anteriores se ha dotado de equipo médico a los dispensarios, no obstante a ello es necesario seguir equipando a estas unidades conforme la normativa vigente del Ministerio de Salud Púbica.

Así mismo se da a conocer las necesidades que indican la adquisición urgente de estos equipos médicos:

Con oficio Nro. NEUM-2018-009 de fecha 13 de abril de 2018 dirigido al Ing. Carlos Chilán el Dr. Eddyn Macías Jalkh JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" indica, que el paciente TROYA ECHERRES JAVIER FRANCISCO con CC. No 092869036-1, afiliado al Seguro Social Campesino Nro. 2450145 H.CL. Nro. 1689639 del Servicio de Neumología del Hospital "Carlos Andrade Marín" con diagnóstico de Insuficiencia Respiratoria Crónica (CIE10: 196); requiere oxigeno 24 horas al día 6 litros por minuto.

Con oficio Nro. NEUM-2018-014 de fecha 13 de abril de 2018 dirigido al Ing. Carlos Chilán el Dr. Eddyn Macías Jalkh JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" indica que el paciente CAMACHO MENDOZA ANANIAS GAMALIEL con CC. No 0200102663, afilado al Seguro Social Campesino residente en la Provincia de Manabí Nro. 963470 H.CL. Nro. 235407 del Servicio de Neumología del Hospital "Carlos Andrade Marín", con diagnóstico de Insuficiencia Respiratoria Crónica (CIE10. J96); requiere oxigeno 24 horas al día 2 litros por minuto.

Con Memorando Nro. IESS-DSSC-2018-1423-M de fecha 26 de abril de 2018, el Ing. Carlos Chilán DIRECTOR DEL SEGURO CAMPESINO indica al Sr. José Daniel Montesdeoca COORDINADOR ZONAL SSC ZONA 4 "Con la finalidad de atender lo solicitado por la paciente CHÁVEZ VELOZ LUZ ANTONIETA, quien requiere oxígeno domiciliario conforme certificado adjunto del Hospital Del IESS Quito Sur; se servirá disponer a quien corresponda se atienda de manera urgente lo requerido por la paciente".

Con oficio dirigido al Ing. Carlos Chilán de fecha 4 de mayo del 2018 La Dra. Andrea Herrera MEDICO TRATANTE DE MEDICINA INTERNA del HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON indica, que el paciente MERA CEDEÑO RAMON EFREN con CI. 1308726676 procedente de la ciudad de Chone, se encuentra hospitalizado en esta casa de salud con diagnóstico de Fibrosis Pulmonar Sobre infectada CIE10 (J84) con requerimiento de oxigeno domiciliario.

Con oficio dirigido al Ing. Carlos Chilán de fecha 6 de junio de 2018 La Dra. Luz María Flores COORDINADOR INSTITUCIONAL DE NEUMOLOGIA del HOSPITAL DEL IESS QUITO SUR indica, que el Paciente RIVAS GOMEZ FELIX HUMBERTO con CI: 0700678600 residente de la ciudad de Santo Domingo De Los Tshachilas, afiliado del Seguro Social Campesino Nro. De afiliación 959829, CODIGO L22F7N235, H.CL. Nro. 74098 del Servicio de Neumología del Hospital del IESS QUITO SUR, con Cáncer Gástrico, Linfangitis carcinomatosa y derrame pleural; requiere oxigeno 24 horas al día 2 litros por minuto.

Con oficio dirigido al Ing. Carlos Chilán de fecha 17 de agosto del 2018 La Dra. Silvana Arias RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL "SAN FRANCISCO DE QUITO" indica, que la paciente ERAZO HIDALGO SANTA PIEDAD con CI. 1308715778 residente en la Provincia de Manabí, cantón el Carmen, perteneciente al Seguro Campesino, se encuentra ingresada en el servicio de Neumología, con diagnóstico de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA (CIE10: J961), ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL (CIE10: I272), motivo por el cual se realiza tramite de Oxigeno domiciliario que lo debe usar 24 horas, en forma permanente.

Con oficio Nro. NEUM-2018-026 dirigido al Ing. Carlos Chilán de fecha 16 de octubre del 2018 La Dra. Elizabeth Cajamarca JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA del HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN indica, que el paciente PANEZO ORTIZ JOSE ILDEFONSO con CC. No. 131519626-9 procedente de la ciudad de Pedernales, afiliado del Seguro Campesino Nro. 1243942 H.CL. Nro. 1740757 del Servicio de Neumología del Hospital "Carlos Andrade Marín", con diagnóstico de Insuficiencia Respiratoria Crónica (CIE10: J961); requiere oxigeno 18 horas al día 2 litros por minuto.

Con Memorando Nro. IESS-DSSC-2019-0494-M de fecha 6 de febrero de 2019, el Ing. Carlos Chilán DIRECTOR DEL SEGURO CAMPESINO indica al Sr. José Daniel Montesdeoca COORDINADOR ZONAL SSC ZONA 4 "Con la finalidad de atender lo solicitado por la señora Leonor Soledispa Baque, hija de la paciente APOLONIA JUSTINA BAQUE QUIJIJE, quien requiere un concentrador de oxígeno domiciliario; agradeceré a usted realizar las gestiones necesarias a fin de atender de manera prioritaria lo solicitado".

Con Memorando Nro. IESS-DSSC-2019-1097-M de fecha 14 de marzo de 2019, el Ing. Carlos Chilán DIRECTOR DEL SEGURO CAMPESINO indica al Sr. José Daniel Montesdeoca COORDINADOR ZONAL SSC ZONA 4 "Con la finalidad de atender lo solicitado por la Doctora Keila Suárez, Neumóloga del Hospital Quito Sur, quien informa que la paciente CONTRERAS DE LA ROSA JORGE HERNAN, quien requiere un concentrador de oxígeno 24 horas al día; agradeceré a usted realizar las gestiones necesarias a fin de atender de manera prioritaria lo solicitado".

Con Memorando Nro. IESS-DSSC-2019-1501-M de fecha 6 de febrero de 2019, el Ing. Carlos Chilán DIRECTOR DEL SEGURO CAMPESINO indica al Sr. José Daniel Montesdeoca

COORDINADOR ZONAL SSC ZONA 4 "Con la finalidad de atender lo solicitado por la señora Janeth Cruz, esposa del paciente WILSON PATRICIO CUEVA TANDAZO, quien requiere un concentrador de oxígeno 24 horas al día; agradeceré a usted realizar las gestiones necesarias a fin de atender de manera prioritaria lo solicitado.

Con Memorando Nro. IESS-DSSC-2019-2192-M de fecha 11 de junio de 2019, el Ing. Carlos Chilán DIRECTOR DEL SEGURO CAMPESINO indica al Sr. José Daniel Montesdeoca COORDINADOR ZONAL SSC ZONA 4 "Con la finalidad de atender lo solicitado por la doctora Elizabeth Cajamarca, Jefe de la Unidad de Neumología del Hospital Carlos Andrade Marín, a fin de proveer de oxígeno al paciente LÓPEZ LOZA CARMEN VERÓNICA, quien requiere un concentrador de oxígeno domiciliario; agradeceré a usted realizar las gestiones necesarias a fin de atender de manera prioritaria lo solicitado.".

Por tanto se da a conocer con Circular Nro. IESS-DSSC-2018-0019-C de fecha 6 de septiembre de 2018 que el Ing. Carlos Chilán DIRECTOR NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO indica *"Para cumplir con la misión institucional en la que dice Proveer de prestaciones de salud a la población del sector rural, pescador artesanal y beneficiarios del Seguro Social Campesino a Nivel Nacional con el fin de elevar el nivel de calidad de vida de los mismos; es necesario y de manera urgente que cada Coordinación Provincial del SSC procure cubrir las necesidades de concentradores de oxígeno de uso domiciliario en cada dispensario del Seguro Social Campesino para los pacientes que requieren de este equipo de uso vital. Considerando lo expuesto, agradeceré a cada Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino hacer uso de la partida Presupuestaria Nº 52530219 "Mantenimiento de Maquinarias y Equipos" para realizar la programación del gasto de imprevistos y mantenimiento de los concentradores de oxígeno de uso domiciliario para las terapias de oxigenoterapia. Además considerar el PAC 2019 la compra de Concentradores de Oxígeno para abastecer las necesidades de los pacientes que requieren Oxigenoterapia Domiciliaria."*

Que con memorando IESS-CPSSCM-2019-7805-M suscrito por el Dr. Víctor Castro, solicita a cada médico supervisor que deberán solicitar la información a cada Unidad Operativa a su cargo, seguidamente revisar, consolidar, validar, firmar y posteriormente responder mediante Quipux por lo que detallo los numero de memorando de cada información:

Grupo 1 Manabí: Dr. Holger Tulio Arteaga con memorando Nro. IESS-CPSSCM-2019-11384-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 21 concentradores de oxigeno de 10 litros.

Grupo 2 Manabí: Dr. Carlos Rodríguez Cedeño con memorando Nro. Nro. IESS-CPSSCM-2019-11280-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 21 concentradores de oxigeno de 10 litros.

Grupo 3 Manabí: Dra. Isabel Loor Moreira con memorando Nro. Nro. IESS-CPSSCM-2019-9073-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 20 concentradores de oxigeno de 10 litros.

Grupo 4 Manabí: Dra. Sandra Mendoza Zambrano con memorando Nro. Nro. IESS-CPSSCM-2019-9076-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 21 concentradores de oxigeno de 10 litros

Grupo 5 Manabí: Dra. Leidy Parraga Vera con memorando Nro. Nro. IESS-CPSSCM-2019-9094-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 21 concentradores de oxigeno de 10 litros.

Grupo 6 Manabí: Dr. Jorge Paucar Jacho con memorando Nro. Nro. IESS-CPSSCM-2019-9083-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 18 concentradores de oxigeno de 10 litros.

Grupo 7 Manabí: Dr. Fernando Andrade Intriago con memorando Nro. Nro. IESS-CPSSCM-2019-11422-M Responde a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 16 concentradores de oxigeno de 10 litros.

Grupo Santo Domingo de los Tsachilas: Dra. Ruth Salcedo Rojas con memorando Nro. IESS-UPSSCJ-2019-1348-M y el informe técnico correspondiente responden a las necesidades de las unidades a su cargo que requieren 21 concentradores de Oxigeno de 10 litros de capacidad, para cumplir con los requerimientos de los pacientes que necesitan de este servicio.

Por todo lo antes mencionado esta Coordinación ha analizado que las unidades médicas requieren con urgencia la adquisición de concentradores de oxígeno, para cada uno de los dispensarios de la zona 4 Manabí, Santo Domingo.

2. PROBLEMÁTICA:

Conforme a las necesidades que requieren día a día de la atención medica integral dentro de las 156 unidades de salud del Seguro Social Campesino Zona 4 Manabí- Santo Domingo de las Tsáchilas, se requiere equipamiento médico indispensable para poder cubrir todas las necesidades en los pacientes, mismos que en la actualidad no disponen las unidades operativas y que debido a la ubicación geográfica de dichas unidades son necesarios para velar por los derechos en salud de los afiliados.

Actualmente la Coordinación Zonal 4 del Seguro Social Campesino cuenta con 123 cilindros de oxígeno en sus unidades operativas ubicadas en la zona rural de las provincias de Manabí y Santo Domingo De Los Tsachilas, dichas unidades se encuentran ubicas en zonas de difícil acceso lo que dificulta el transporte para el mantenimiento y llenado constante de los cilindros de oxigeno con los que cuenta la coordinación.

3. JUSTIFICACIÓN:

- LA **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR** en el Art. 32 *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros*

derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la Seguridad Social, los ambientes sanos y otros que sustente el buen vivir".
"El Estado garantizara este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La presentación de los servicios de la salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional".

- La misma norma ibídem en el Art. 358 indica *"El sistema nacional de salud, tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiara por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional"* y en su artículo 359 *"El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcara odas las dimensiones del derecho a la salud; garantizara la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de todos los niveles; y proporcionara la participación ciudadana y el control social".*
- La misma norma jurídica en el Art. 35 ordena *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privado"* y en su artículo 47 *"el estado garantizara políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurara la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integridad social"*

4. OBJETIVO:

Dotar de este equipo médico (concentradores de oxigeno) a los 155 dispensarios médicos ubicados en las provincias de Manabí y Santo Domingo.

Seleccionar el equipo médico adecuado para la atención a los afiliados del Seguro Social Campesino.

Determinar las especificaciones y características del equipo médico para la correcta adquisición a fin de alcanzar la satisfacción de los usuarios internos y externo de los Dispensarios.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"Con el fin de garantizar el acceso y disponibilidad en los dispensarios del seguro social campesino se requiere realizar la adquisición de "adquisición de equipo médico (155

concentradores de oxigeno) para las unidades médicas del seguro social campesino de las provincias Manabí – Santo domingo de los Tsachilas"

6. VERIFICACIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO EN EL PAC Y AVAL PAP:

Código aval PAP: **0080-2019-AV-CPSSCM**

PAC: **52840107**

7. CONCLUSIONES:

De acuerdo a la necesidad que indica cada unidad operativa y la necesidad propia de nuestros afiliados, y en virtud del antecedente expuesto, se considera la necesidad de realizar la adquisición de este equipo médico, con el fin de suplir todos los requerimientos de oxigenoterapia para los afiliados de la Provincia de Manabí y Santo Domingo de los Tsachilas, y de esta forma brindar atención de calidad y oportuna en cada una de nuestras unidades.

8. RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se sugiere la adquisición del equipo médico con el fin de dar atención a las necesidades de cada una de las unidades operativas, y de esta manera brindar una atención de calidad.

9. DOCUMENTOS ANEXOS

- Código aval PAP
- PAC

Portoviejo, 18 de septiembre de 2019
Elaborado por:

Dr. Jorge Daniel Paucar Jacho
MÉDICO GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
C.C.: 1312068479
SENESCYT:1029-2017-1896087
COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO - MANABÍ

Jorge Daniel Paucar Jacho
MEDICO GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCION
COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI- SANTO DOMINGO-ZONA 4

Revisado/Autorizado por:

Dr. Víctor Geovanny Castro Moreira
MÉDICO ADMINISTRATIVO
C.C.: 1307564433
SENESCYT: 1009-09-946014
COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO - MANABÍ

Víctor Castro Moreira
MEDICO ADMINISTRATIVO
COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI- SANTO DOMINGO-ZONA 4